ORDENANZA Nº 217.

Art. 1º) La Municipalidad de San Justo el Pavimento de Hormigón sín armar con sus correspondiente cordones en las siguientes calles: 25 de Mayo desde San Martín a Estanislao López desde 25 de Mayo a Juan Mantovani, y Juan Mantovani desde Estanislao López a 1º de Mayo.
Art. 2º) La citada Pavimentación será por administración de la Municipalidad y el control, supervisado y Dirección de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la misma.
Art. 3º) Los gastos que en principio ocasione la citada Obra y hasta el recupero de los mismos, estará a cargo de la Municipalidad con la Partida Erogaciones de Capital; 1: INVERCIONES REALES.
80: Obras de Infraestructura; 1: Pavimentación y el recupero se ingresara por: Ingresos de Capital, 4: Recuperos de Obras a cargo de Tercros, 1ºPavimentación.
Art. 4º) Se adjunta Presupuesto y Plano demarcatorio.
Art. 5º) Comuníquese, Publíquese,Hágase Saber y Archívese.